

AUTO No. 01279

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio No. 1779 del 28 de febrero de 1997, el señor SIGIFREDO TRIVIÑO TORRES, en calidad de representante de la firma "INCSAS LIMITADA", solicitó al DAMA licencia de excavación para la rehabilitación de redes de acueducto en la zona centro de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Que mediante oficio SCA No. 2686 del 7 de marzo de 1997, la Subdirección de Calidad Ambiental, remitió a la firma INCSAS LIMITADA, los términos de referencia para la elaboración del plan de manejo ambiental de los proyectos de excavación.

Que la Subdirección de Calidad Ambiental mediante concepto técnico No. 473 del 1997, consideró técnicamente viable el plan de manejo ambiental presentado por la firma "INCSASLIMITADA".

Que mediante Resolución 270 de 1997, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, exige el cumplimiento del plan de manejo ambiental.

AUTO No. 01279

Que el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitió concepto técnico No. 6002 del 14 de octubre de 1999.

Que mediante radicado No. 2011E151245 del 22 de noviembre de 2011 la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público informa a la Dirección Legal que:

"(...)

Una vez revisada una gran cantidad de expedientes, se evidenció que todos los proyectos enunciados fueron ejecutados hace más de diez años, por lo que no es posible poder evaluar si se ejecutaron de manera adecuada en cuanto al manejo ambiental y mucho menos establecer si se cumplieron las normas ambientales vigentes en dicha época.

Adicionalmente, todas las nomenclaturas corresponden a direcciones antiguas, lo cual dificulta su ubicación con la nomenclatura actualizada. De igual manera muchos de los expedientes no contienen los planes de manejo ambiental, que serían objeto de evaluación por parte de la SCASP.

Para finalizar se debe entender que no es posible después de tantos años de terminadas las obras realizar actuaciones adicionales, ya que no es factible documentar ni hallazgos ni pruebas que puedan soportarlas.

"(...)"

Que en cuanto al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental este cumplió con su fin por lo anterior esta entidad no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones, por las razones expuestas en el memorando emitido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control y seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental solicitado por la firma "INCSAS LIMITADA.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM – 06– 97 – 19, que contiene las actuaciones adelantadas para el seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental.

AUTO No. 01279

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.



AUTO No. 01279

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo definitivo del Expediente DM – 06– 97 – 19, que contiene las actuaciones adelantadas al seguimiento y control del Plan de Manejo Ambiental presentado por la firma interventora INCSAS LIMITADA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes de esta Secretaria, para que proceda al archivo de las presentes actuaciones administrativas, contenidas en Expediente DM – 06– 97 – 19.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal de la empresa denominada INCSAS LTDA o a su apoderado debidamente constituido en la calle 59 No. 10 – 08 Piso 4 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad, en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 01279

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de julio del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

Dm - 06- 97- 19
Elaboró:

Alba Lucero Corredor Martin	C.C:	52446959	T.P:	219647	CPS:	CONTRAT O 281 DE 2013	FECHA EJECUCION:	24/07/2012
-----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/05/2013
-----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36725440	T.P:	167351	CPS:	CONTRAT O 184 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/10/2012
-----------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/12/2012
------------------------------	------	----------	------	------------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Rita Gomez Ramirez	C.C:	41543756	T.P:	58297CSJ	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/11/2012
--------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Yesid Bazarro Barragan	C.C:	12124311	T.P:	64693	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/08/2012
------------------------	------	----------	------	-------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/11/2012
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-----------------------------	---------------------	------------

Yohana Alexandra Gomez Agudelo	C.C:	65786507	T.P:		CPS:	CONTRAT O 096 DE 2013	FECHA EJECUCION:	3/04/2013
--------------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	5/07/2013
---------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------	---------------------	-----------

Lucila Reyes Sarmiento	C.C:	35456831	T.P:		CPS:	DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	5/07/2013
------------------------	------	----------	------	--	------	---------------------------------	---------------------	-----------

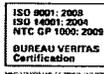


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01279

En el día 12 de mayo de 2014
Se otorga el auto No. 01279

Angela Lolime Rivera



FSC

DG-559

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
 PRINCIPAL
Dirección:
 Av. Caracas N° 54-38
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
 Radicación #: 2014EE038301 Proc #: 2753990 Fecha: 2014-03-05 14:33
 Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:


ENVÍO:
 YG037116639C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 INCSAS LTDA.
Dirección:
 CALLE 59 N 10-08 PISO 4
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Fecha:
 07/03/2014 00:00:00

gotá DC

por:
PRESENTANTE LEGAL
SAS LTDA
 CALLE 59 N. 10-08-PISO 4

432 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Citación Notificación- AUTO N° 1279 de fecha 05-07-2013 Exp.DM-06-1997-19

petado señor:

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas N° 54 – 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **AUTO N° 1279** de fecha **05-07-2013**.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el artículo 45 del C.C.A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

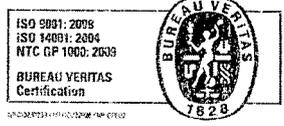
Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Atentamente,

Julie Andrea Martínez Méndez
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Proyectó: Angela Yolima Rivera Gordillo

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
 HUMANA

F-9385

IN-OP-DI-009-FF-001 / Versión 2

Observaciones	Atención al cliente Ed. Gabard
Centro de Distribución	Chaparral
Sector	Sector 476
C.C.	C.C. 79.367.444
Nombre legible del distribuidor	MARCA CLASCO D
Hora	14:09
Fecha	27/03/14

Intento de entrega No. 1

4.72 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Fallido
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> Aparatado Clausurado

OTROS

Sticker de Devolución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO

SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **DM-06-1997-19** Se ha proferido el **AUTO No.1279** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE.**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a los 04/07/2013

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **INCSAS LTDA** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 11/03/2014 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

NOTIFICADOR ÁNGELA YOLIMA RIVERA GORDILLO SCAAP

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

y se desfija hoy 26 MAR 2014 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Ángela Yolima Rivera Gordillo
NOTIFICADOR ÁNGELA YOLIMA RIVERA GORDILLO SCAAP

Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

